FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
26 SEP 2014
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 26 SEP 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 28 AGO 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 02657

SANTIAGO, 28 AGO. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; lo dispuesto en los D. U. Nº2784 de 2014 y D. U. Nº28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de comodato suscrito entre el Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 22 de Julio de 2014, entre la **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile,** RUT 60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, RUT: 9.080.701-3, ambos domiciliados Avda. Independencia Nº 1027, comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", o "la Universidad" , y el **Instituto de Neurocirugía Asenjo**, Rut: 61.608.407-0 representado por su Director, Dr. Marcos Vergara Iturriaga, cédula de identidad número 7.403.542-6, ambos domiciliados en Calle José Manuel Infante N° 553, Comuna de Providencia, en adelante "el Instituto", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad es dueña de los siguientes bienes, que corresponden a adquisiciones realizadas durante el período 2013 para el Instituto, en el marco de los aportes del plan operativo del mismo año.

Nº DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	VALOR ADQUISICIÓN
0025811-1	1	Óptica gran angular 2,7 mm 0g PE185A	1.200.000
0025812-1	1	Óptica de gran ángulo 4mm y Bandeja óptica artroscopio	1.862.350
0025926-1	1	Fuente de luz de batería led para endoscopio/rosca	818.720
		TOTAL	3.881.070

SEGUNDO: Los comparecientes celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 06 de noviembre de 2009, y en él se establece que la Facultad realizará aportes al Instituto.

En ese contexto, se deja constancia que la Facultad entregó en comodato al Instituto los bienes individualizados en la cláusula precedente, para ser usados exclusivamente en la función asistencial y docente que desarrolla el Instituto.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

TERCERO: El Instituto acepta los bienes referidos, declarando que los ha recibido materialmente con anterioridad a esta fecha y se obliga a utilizarlos en el objeto señalado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes declaran que los bienes indicados, se recibieron nuevos y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

QUINTO: El Instituto se obliga, asimismo, a restituir a la Facultad las especies recibidas en comodato, al término del presente contrato.

SEXTO: Serán de cargo exclusivo del Instituto Traumatológico, los gastos de cuidado, seguros, mantención técnica, reparación, operación y funcionamiento, necesarios para el adecuado y eficiente uso de las especies indicadas.
Los costos por reparación por mal uso del equipamiento serán asumidos por la institución responsable del daño o entre ambas en proporción al horario de uso, conforme los resultados que arrojen los sumarios o investigaciones sumarias respectivas.

SÉPTIMO: Las partes declaran que el presente comodato se celebra en exclusiva consideración del Convenio Docente Asistencial suscrito entre ambas partes, y que el presente comodato se mantendrá en vigencia en iguales términos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario Nº2784 de 01 de julio de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº28.884 de 17 de noviembre de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de Universidad. La personería de don Marcos Vergara Iturriaga para representar al Instituto de Neurocirugía Asenjo, consta en Resolución Exenta Nº 5290, de fecha 1 de Octubre de 2012, del Instituto de Neurocirugía Asenjo, que establece el orden de Director Titular de dicho establecimiento.
NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.".

2. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1637 de 5 de junio de 2014, de esta Facultad, sobre la misma materia, y la Resolución Exenta N°1994 de 27 de junio de 2014, de esta Facultad que aprobaba contrato de comodato suscrito con el Instituto Traumatológico.

3. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE MEDICINA ★ VICEDECANO

PROF. MARIANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE MEDICINA ★ DECANO

UNIVERSIDAD DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
2 OCT 2014
DOC. 47785

DIRECTOR JURÍDICO

MKP/LEDS/esm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.